



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.3278

17 de septiembre de 1993

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 3278ª SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el viernes 17 de septiembre de 1993, a las 12.50 horas

Presidente: Sr. TAYLHARDAT

(Venezuela)

Miembros:

Brasil
Cabo Verde
China
Djibouti
España
Estados Unidos de América
Federación de Rusia
Francia
Hungría
Japón
Marruecos
Nueva Zelandia
Pakistán
Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte

Sr. SARDENBERG
Sr. JESUS
Sr. LI Zhaoxing
Sr. DORANI
Sr. YAÑEZ BARNUEVO
Sr. WALKER
Sr. LOZINSKIY
Sr. MERIMEE
Sr. ERDÖS
Sr. MARUYAMA
Sr. BENJELLOUN-TOUIMI
Sr. BOHEMEN
Sr. NIAZ

Sir David HANNAY

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-750.

Se abre la sesión a las 12.50 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

CUESTION DE HAITI

El PRESIDENTE: El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento a que se llegó en las consultas celebradas anteriormente.

Tras celebrar consultas entre los miembros del Consejo, se me ha autorizado a hacer la declaración siguiente en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad deplora el reciente aumento de los actos de violencia en Haití, en particular los acontecimientos de los días 11 y 12 de septiembre de 1993, cuando fueron asesinadas por lo menos una docena de personas, entre ellas un partidario prominente del Presidente Aristide durante un servicio religioso.

El Consejo se siente profundamente preocupado por estos acontecimientos, así como por la existencia de grupos de civiles armados en la capital que buscan impedir que el nuevo Gobierno Constitucional de Haití asuma efectivamente sus funciones.

El Consejo de Seguridad considera imperativo que el Gobierno Constitucional de Haití asuma el control de las fuerzas de seguridad del país y que los responsables de las actividades de los grupos organizados de civiles armados en todo el país, en particular en Puerto Príncipe, sean llamados a responder personalmente de sus actos y sean destituidos de sus cargos. El Consejo también insta a las autoridades haitianas a tomar medidas de inmediato para desarmar a esos grupos.

El Consejo hace un enérgico llamamiento al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, también en su capacidad de signatario del Acuerdo de Governors Island, para que cumpla cabalmente sus responsabilidades garantizando el cumplimiento inmediato de la letra y el espíritu del Acuerdo de Governors Island.

El Consejo hará personalmente responsables a las autoridades militares y de seguridad de Haití por la seguridad de todo el personal de las Naciones Unidas en Haití.

A menos que las fuerzas de seguridad desplieguen de inmediato esfuerzos manifiestos para poner fin a los actuales niveles de violencia e intimidación y se satisfagan los requisitos indicados más arriba, el Consejo de Seguridad no tendrá más opción que considerar que las autoridades responsables del orden público en Haití no cumplen de buena fe el Acuerdo de Governors Island.

Por consiguiente, si el Secretario General de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 861 (1993) del Consejo de Seguridad, tras haber recibido la opinión del Secretario General de la OEA, informa al Consejo de Seguridad de que, a su juicio, existe un incumplimiento grave y persistente del Acuerdo de Governors Island, el Consejo reimpondrá inmediatamente las medidas previstas en su resolución 841 (1993), según lo exija la situación, haciendo especial hincapié en las dirigidas a las personas consideradas responsables del incumplimiento del Acuerdo.

El Consejo reafirma que todas las partes en Haití deben cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo de Governors Island, así como las estipuladas en los tratados internacionales pertinentes en que Haití es parte y en todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

El Consejo examinará de cerca la situación en Haití en los próximos días."

Esta declaración será distribuida como documento de Consejo de Seguridad, con la sigla S/26460.

No hay oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.